

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.775 · 1983

EMPRESAS DEL ESTADO

Boletín Oficial, 12 de abril de 1983 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO

Ley Nº 22.775

Modifícanse las Partidas de Gastos y Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1980.

Buenos Aires, 6 de abril de 1983.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícanse las Partidas de Gastos y Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1980, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía Nº 2.067 del 16 de diciembre de 1980, de acuerdo con el detalle que figura en Planillas Anexas I, II Y III que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el artículo precedente fíjase el Presupuesto de Gastos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1980, en un total de trescientos setenta y nueve mil sesenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós pesos ($ 379.062.362.622,00), todo ello de conformidad al detalle de la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Fíjase en la suma de treinta y cuatro mil siete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 34.007.174.586,00) los Recursos de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, para el ejercicio 1980, todo ello de conformidad al detalle de la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Fíjase en la suma de trescientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil treinta y seis pesos ($ 345.055.188.036,00) el Financiamiento Neto de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1980, todo ello de conformidad al detalle de la Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Apruébanse los excesos de ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós pesos ($ 81.974.362.622,00) registrados en el total de Compromisos realizados durante el ejercicio 1980, con relación al Presupuesto que para el ejercicio mencionado fuera aprobado para el Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales por Resolución del Ministerio de Economía Nº 2.067 del 16 de diciembre de 1980.

ARTÍCULO 6°. Apruébase la distribución del Plan de Inversiones Patrimoniales correspondientes a la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales para el

ejercicio 1980, de acuerdo al detalle que por Proyecto y a nivel de Partida Parcial figura en las Planillas Anexas al presente artículo.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Conrado Bauer

Jorge Wehbe

PLAN DE ACCION DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

DESARROLLADO EN EL EJERCICIO 1980

El programa de acción de Yacimientos Carboníferos Fiscales, en el transcurso del ejercicio 1980 consistió en producir en función de la demanda y los requerimientos del consumo interno de la empresa, siendo esta una etapa intermedia en el plan trazado para alcanzar una producción de carbón depurado de un millón quinientos mil toneladas (1.500.000 t) en 1984.

Teniendo en cuenta el stock al inicio del año se comercializaron trescientas ocho mil cuatrocientas treinta y seis toneladas (308.436 t) en el mercado interno dentro de los usuarios tradicionales.

Para las ventas al menudeo en Buenos Aires, se aplicó el sistema de partidas mínimas de mil toneladas (1.000 t) por usuario.

En el orden empresario, se prosiguió con las pautas de racionalización, privatización periférica y compresión de gastos, conforme a lo establecido por las autoridades económicas.

Asimismo durante el corriente ejercicio, y de acuerdo a lo autorizado por los Decretos Nros. 738/80 y 762/80, se concretó la venta de viviendas en Río Turbio y Río Gallegos al personal de la Empresa.

Con respecto a los trabajos de exploración nacional, y a fin de aprovechar eficientemente los medios económicos disponibles, Yacimientos Carboníferos Fiscales ha debido concretar su actividad en la región sur, más precisamente en la denominada Cuenca Austral a la que pertenece el Yacimiento Río Turbio, y en la cual recientemente se ha determinado un recurso de Lignito que supera los Siete mil quinientos millones de toneladas (7.500.000 t) en Río Coyle y en el curso medio del Río Santa Cruz.

Con el propósito de contar con los medios necesarios para proseguir con la exploración de la referida Cuenca, Yacimientos Carboníferos Fiscales prosiguió las tratativas con el Banco Mundial, cuyos funcionarios encontraron suficiente motivación en los trabajos realizados y programados, considerando la posibilidad de asignar un crédito que sería el primero de su tipo que otorgaría el Banco. Este proyecto contempla la investigación de tres (3) áreas, a saber: El área del propio Yacimiento Río Turbio, en el que se espera consolidar e

incrementar su reserva que ya es de cuatrocientos cincuenta millones de toneladas (450.000.000 t), y las áreas noroeste y noreste del centro de la Provincia de Santa Cruz.

Se concretó en el transcurso de este ejercicio, la puesta en marcha de la nueva estructura orgánica funcional, en trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Empresas del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).